HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 28 -02-2025-UP-HCLLH/MINSA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 19 de FEBRERO de 2025

VISTO:

El Expediente Nº 711-2025-UP-HCLLH-MINSA, que contiene la Carta de Renuncia de fecha 23 de enero de 2025 sobre renuncia voluntaria de la servidora Lydia Del Milagro Quiroz Sequeros y el Informe Técnico N° 017-02-2025-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 17 de febrero de 2025 del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34º inciso b) del Decreto Legislativo Nº 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en concordancia con el artículo 182º inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen *que "la renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa, se produce, entre otras causas, por la renuncia del servidor"*;

Que, asimismo, el artículo 183º del Reglamento, establece que *"el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*;

Que, en ese contexto el artículo 185º del precitado Reglamento precisa que *"la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";*

Que, mediante el Expediente Nº 711-2025-UP-HCLLH-MINSA, que contiene la Carta de Renuncia de fecha de recepción 23 de enero de 2025, la servidora pública M.C. Lydia Del Milagro Quiroz Sequeros, en la condición de Nombrada, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, presenta su Renuncia Voluntaria al cargo de Medico, en el Servicio de Otorrinolaringología del Departamento de Cirugía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicitando se le exonere de los treinta (30) días de preaviso conforme a Ley, manifestando que el día 01 del mes de febrero de 2025 será su último día de trabajo;

Que, de acuerdo a la información obrada en el Área de Legajo del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, mediante Resolución Directoral Nº 235-11/2013-DE-HCLLH/MINSA de fecha 10 de noviembre de 2023, se resuelve nombrar, con eficacia a partir del 01 de noviembre de 2023, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 036 – Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" entre otros a: Quiroz Sequeros Lydia Del Milagro, con DNI Nº 44753695, Cargo Estructural: Médico, Nivel de Inicio MC-1, Código del AIRSHP: 000056.

Que, con Expediente Nº 711-2025-UP-HCLLH-MINSA que contiene el Memorándum Nº 073-01-2025-JDC-HCLLH/MINSA de fecha 31 de enero de 2025 el Jefe del Departamento de Cirugía, informa la aceptación a la renuncia de la M.C. Lydia Del Milagro Quiroz Sequeros, de condición Nombrado, quien desempeñaba el cargo de Médico en el Servicio de Otorrinolaringología;

Que, mediante Informe Técnico Nº 017-02-2025-ETGE-UP-HCLLH-MINSA, de fecha 17 de febrero de 2025, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, de la verificación efectuada, concluye que resulta procedente emitir el acto resolutivo donde exonera del Plazo de Ley y por consecuencia acepta al 01 de febrero de 2025, la renuncia voluntaria formulada por la M.C. Lydia Del Milagro Quiroz Sequeros al cargo de Médico, Nivel MC-1, PLAZA AIRHSP Nº 000056, en la condición de Nombrada, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Con la visación de la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2019-JUS, Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y en uso a las facultades concedidas a través de la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, a través del cual delega las facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar entre otros las acciones de personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **EXONERAR DEL PLAZO DE LEY**, en consecuencia **ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA Y DISPONER EL TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero de 2025, a la servidora profesional **M.C. Lydia Del Milagro QUIROZ SEQUEROS**, identificada con D.N.I. Nº 44753695, al cargo de Médico, Nivel MC-I, personal nombrado bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, de la Unidad Ejecutora 036 – 522 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y en estricta observancia de la Ley y su Reglamento, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 28 -02-2025-UP-HCLLH/MINSA

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 19 de FEBRERO de 2025

Artículo 2º.- **DECLARAR VACANTE**, con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero de 2025, como consecuencia de la renuncia voluntaria, la plaza AIRSHP: 000056 y según cargo asignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, de la Unidad Ejecutora 036 – 522 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- **DISPONER**, que la mencionada servidora cumpla con efectuar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato superior, de conformidad con el artículo 191º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Artículo 4º.- **DISPONER**, al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

Artículo 5º.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a la servidora pública de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondentes, y se incorpore copia en su legajo personal.

Artículo 6º.- **DISPONER**, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PERU | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

LIC. LINDER A. DEL AGUILA PINCHI
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD

LADAP/JRAS/
C.C.
- (01) ETGC.
- (01) ETPPRH.
- (01) ETOTyD.
- (01) ETGE.
- (01) Oficina de Administración.
- (01) Departamento de Cirugía.
- (01) Of. Comunicaciones – Transp. y Acceso a la Inf. Pub.
- (01) Control de Asistencia.
- (01) Inforhus.
- (01) Legajo.
- (01) Interesado (a).
- (01) Archivo.